

El Ciudadano Don Gregorio Lopez Juez comisionado general  
 del partido de Limpio su vecindad y jefe de las compañías urbanas rui-  
 namente nombrado por el Excmo Supremo Gobierno de la Republica  
 vine a esta guardia del Peñon asociado de mi antecesor el ciudadano Diego  
 Felix Moreno, y dos testigos a recibir los enseres y armamento perteneciente  
 a dicha Guardia, y se dio principio verificandome la entrega el expresado  
 mi antecesor, al siguiente inventario.

Item. Tres larces de casa cubierta de tejas bien encajadas con  
 tres aposentos con paredes de piedra y adobe bien enladrillados  
 con tres puertas de tableros y arcayatas de fierro; la una de  
 dos batientes, y la otra con cerradura corriente y llave.

Item. Tres Ventanas tambien de tableros sentadas sobre arcayatas de  
 fierro y resas torneadas de madera.

Item. Un cuajal de teja, que sirve de cocina.

Item. Un manopullo, o Alalayá caquo con porton de teja, y puerta  
 de dos batientes con tableros abajo y resas de madera arriba  
 sentado sobre arcayatas de fierro, y sin tiradores corrientes de

Vol: 249

Sección: historia

Nº : 6

Año: 1841

Inventario de los bienes de la guardia del Peñón (Limpio)  
y Lambaré.

Foj: 10

y el otro de gaza llano.

Item. Una cruz de madera de tres varas de alto.

(24) 1

El Ciudadano José Gregorio Foxáez Jurex comisionado general  
del partido de Limpio su vecindad y jefe de las compañías urbanas rui-  
namiente nombrado por el Excmo Supremo Gobierno de la Republica  
vine a esta guardia del Peñon asociado de mi antecesor el ciudadano Diego  
Félix Moreno, y dos Testigos a Reibir los enseres y armamento perteneciente  
a dicha Guardia, y se dio principio verificandome la entrega el expresado  
mi antecesor, al siguiente inventario.

**P**rimera. tres larces de casa cubierta de tejas bien encajadas con  
tres aposentos con paredes de piedra y adobe bien enladrillados  
con tres puertas de tableros y arcayatas de fierro; la una de  
dos batientes, y la otra con cerradura corriente y llave.

**Itt.** Tres Ventanas tambien de tableros sentadas sobre arcayatas de  
fierro y resas torneadas de madera.

**Itt.** Un cuajal de teja, que sirve de cocina.

**Itt.** Un manojillo, o Alalayá paño con porton de teja, y puerta  
de dos batientes con tableros abajo y resas de madera arriba  
sentado sobre arcayatas de fierro, y sin tiradores corrientes de  
idem, y acia el no con su antemural, o cerco de piedra bien en-  
calado.

**Itt.** Un cuadro de San José acomodado en una alacena con puerta  
de tableros sentada sobre arcayatas de fierro, y aldara de id.  
y un cason colocado abajo en la misma alacena.

**Itt.** Un velo de Sarasa, que sirve de cubrir el cuadro de San José

**Itt.** Cinco palias de fierro fino con encajes.

**Itt.** Dos pañuelos uno pintado y otro blanco en buen uso.

**Itt.** Dos paños de cruz el uno de lieros fino cubado con encajes,  
y el otro de gaza llano.

**Itt.** Una cruz de madera de tres varas de alto.

- Itt. Un candelero de metal con su anillo de madera.  
 Itt. Dos tercetas, la una conuente, y la otra lustrada en la  
 llave.  
 Itt. Un sacacrapo.  
 Itt. Un Destornillador.  
 Itt. Diez y siete medios cartuchos de polvora con balas.  
 Itt. Una Cartuchera vieja con ocho carutos de lata casi inuerrible.  
 Itt. Otra dicha inuerrible.  
 Itt. Dos Sables hechos del uso de las ordenanzas.  
 Itt. Veinte y cuatro entre chuscas y larras enastadas.  
 Itt. Dos aradas, una grande y otra chica.  
 Itt. Dos hocas serribles.  
 Itt. Un machete viejo.  
 Itt. Una rueda de cinco cuantas con su correspondiente casón en buen  
 uso.  
 Itt. Un caserito con su cerradura para guardar cartuchos.  
 Itt. Cuatro Allas buenas.  
 Itt. Dos bancos largos y uno chico.  
 Itt. Dos ollas de fierro una grande y otra chica.  
 Itt. Dos tiras, una con anillo, una fuerte, un fierro, y dos  
 cantones de losa del Itt.  
 Itt. Dos cepos.  
 Itt. Dos Carcasas hechas con anillos de fierro.  
 Itt. Diez palas buenas de laja.  
 Itt. Un tintero de losa.  
 Itt. Ochenta y tres telas.  
 Itt. Una anda de madera que sirve para llevar la efigie de  
 San Jose.  
 Itt. Ciento nueve cabezas de ganado vacuno lecherage por punta.  
 Itt. Tres bueyes serribles.  
 Itt. Un gorrillo.  
 Itt. Una Marca de herrax animales.

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

11. Seis pesos fuertes en dinero efectivo. y tres <sup>2</sup> pomes de quillos.

Por no haber mas de que recibirse, se concluyó este inventario fir-  
mando conmigo el citado mi arcecelor, y testigos en esta guardia  
el Peron a 8. de Noviembre de 1841.

Josef Gregorio Torres

Diego Felix Florenso

Juan e Nicolas Torres

Jo Matias y Fran

21

En este Partido de Lambare y en veinte y dos dias del mes de Noviembre  
 de mil ochocientos cuarenta y uno: Yo el Jefe de Urbanos y Fuz Comis.<sup>do</sup>  
 Supremo Goyerno Ciudadano Pedro Blasco Carrañas; en virtud  
 de mi empleo, he recibido, de mi antecesor el Ciudadano Juan de la  
 Cruz Rodriguez lo siguiente-

Primeramente veinte pliegos de Sello cuarto en cuatro manos-

Mas un cuaderno en cinco fojas utiles que contiene varios Circulares  
 de los Ordinarios-

Mas un Circular sobre plaga de Langostas expedido por la intrusa  
 Junta en una foja-

Mas un Auto expedido en una foja sobre el cuidado del Puente de  
 este Partido-

Mas en dos fojas utiles las Actas para la instalacion de la suprimida  
 Junta provisoria de tres Individuos-

Mas en seis utiles incluso el Oficio de remision del Señor Secretario,

las Actas para la instalacion de nuestro Supremo actual Goyerno

Mas en cuatro fojas utiles las Actas para la instalacion del Goyerno

provisorio del Señor Comandante general de Pampas entonces

el Ciudadano Mariano Roque Alonzo con inclusion del Auto

instruivo expedido por el mismo, para la convocatoria del

Congreso general-

Mas en siete fojas utiles varios Autos expedidos por el finado Dictador

Mas en dos fojas utiles una copia sobre el reclamo de la Corica Catala

para que se les nombre un Mayoral, y de un Auto particular e

pedido por el mismo finado Dictador

Mas en siete fojas utiles que incluye los tratados de nuestro Supremo

Gobierno, y ratificación del de Corrientes.

Más en cuatro foxas útiles la nomina de Individuos exentados de los terrenos del Estado en este Partido, y de la cuota que pagan anualmente correspondiente al año treinta y ocho, incluso el recibo del Señor Tesorero.

Más otra del año treinta y nueve tambien en cuatro foxas útiles, incluso igualmente el recibo del Señor Tesorero.

Más otra tambien del año cuarenta en cuatro foxas útiles con inclusión del respectivo recibo del Señor Tesorero.

Más en tres foxas útiles las Actas celebradas para el establecimiento de la Junta que se há intrusado en Gobierno á la muerte del Señor Dictador.

Más en dos foxas útiles una razon de los haberes del Estado.

Más en siete foxas útiles el pie de Lista que compone el Padron de los Individuos de este Partido.

Más en una foxa útil el boxon en que consta el adelantamiento de terreno que se hizo á beneficio de la Tribu de los Abayos de orden del firmado Dictador.

Sigue los demás pertenecientes al Estado, como son el Casco de la Guardia, y de más útiles de ella.

Primeram<sup>te</sup> el Casco de la Guardia, que se halla con el techo arruinado y muchas goteras con su correspondiente sexcado de palmas en palenques, y estantes escopleados, y su correspondien Boxon todo nuevo.

Más tres pares de quillos, una Olla de fierro, una Caldera, y una hacha del servicio de d<sup>ha</sup> Guardia todos útiles.

Más en la misma Guardia dos Cañones, uno de ellos montado con falla de un lado de las muniõnexas, y la cureña inconvible, y el otro sin cureña é inconvible por su rotura, dos lanças y dos chuzas con astas sexvibles, un fusil con corta falla de la llave y un Sepo con

en Candado para seguridad de dho Sepo-  
tias al cuidado de la misma Guardia en par de rodados sin uso, una  
Canoa de tabla media sexrible, y dos mas hechas in sexribles con  
patas de rogar.

Siguen las dos Imagenes en estampas de nuestra Señora  
del Rosario y de los Remedios con sus correspondientes alarces y  
tidon.

Primeram<sup>te</sup> las dos referidas Imagenes cada una con su correspondiente  
y mera de ariento, una corona de plata con pero de tres onzas corres-  
pondiente a una Imagen, un manto de seda usado, cinco mantelos  
de lienzo y dos de bretaña, veinte y siete patas de lienzo y dos de  
bretaña todos con bastante uso, un candelezo de metal amarillo, y  
cuatro de madera sobre dorados, unas ardoas con su correspondiente  
te adorno de tafetan azul usado, cuatro jarras de flores hechas de  
tantas sueltas todas con bastante uso, dos colchas una de moxelin  
yada con rolado de lo mismo y otra de sarasa sin rolados, tres pa-  
ñuelos, uno de seda, otro de belillo, y otro de punto todos con bastante  
uso, un pendon usado de seda blanca con su correspondiente ha-  
Cruzado de metal, y cinta de tirú usada que le sirve de Caidas, dos  
dos Capitas, y un cason que sirven para guardar todos los referi-  
dos adornos de las dos Imagenes.

Sigue el punto de la Carrera Chasquera.

Primeram<sup>te</sup> un Caspon de ocho varas con paredes y sin puertas en el par  
de Xati que sirve de primer punto de la Capital para los Ca-  
queros

Mas en el mismo lugar un corral grande de palo apique con dos pa-  
ros, que sirven para seguridad, y pasto de los Caballos de la Car-  
ra Chasquera.

Mas unos Terreros en este mismo Partido pertenecientes al Estado

dos posiciones: la primera consta de dos cuerdas de frente, y veinte y nueve de fondo sin montes. La segunda consta de veinte cuerdas de frente, de fondo una legua once cuerdas y veinte y ocho varas y de contra frente quince cuerdas en puercas montañas.

En este estado expuso el citado Ciudadano Juan de la Cruz Rodríguez, haberme entregado todo lo perteneciente al Estado, y corria á su Cargo, de cuyos Artículos, me hago cargo, y para su constancia firmamos este Documento en este Partido de Sambaré á 22<sup>na</sup> de Noviembre de 1841.

José Calasco Carañón

Juan de la Cruz Rodríguez



5

(18)

De orden Suprema de los Señores Comites de la  
Republica prevengo á V. que S. E. le ha tenido  
nombrada con esta fecha Jefe Comisionado y Jefe  
de tribunos de ese partido al Ciudadano Luis Ber-  
nardo Benítez á quien entregará V. los papeles  
y cualesquiera pertenencias de esa comision  
que ha corrido á cargo de V. interinamente.

Dios guarde á V. muchos años. Asuncion  
4 Abril de 1841.

Juan Manuel Alvarez  
Secretario interino

Ciudadano José Esteban Villalva  
En





*Abril de mil ochocientos*

REPUBLICA

26



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
Y CUARENTA Y UNO

7

20

cuarenta y uno en vista y obediencia de la  
precedente Suprema orden de los Señores Consules  
de la Republica, que con fecha veinte del cora-  
te se ha servido darame el Señor Secretario inte-  
rino del Supremo Gobierno, me es forzoso ex-  
poner, que á mi ingreso á la Comision inte-  
rimaria no hubo, quier me ficiere entrega de  
papeles, ni otros haberes pertenecientes á la  
Comision, que solo el Comisionado que á esa  
sazon existia en la Capital podria saber de  
todo; y unicamente me dice cargo, como de cosa  
notoriam<sup>te</sup> perteneciente al Publico del ganado  
vacuno, y caudallas existentes en el puerto del  
potrero Garay y del ganado de ambas especies  
que fueron de la pertenencia de Don Leon  
Ramirez. Con que resulta necesario para poner  
en cumplimiento la expresada Suprema orden,  
que comparezca el Ciudadano Felipe Santiago  
Prozas á quien se le parara aviso para que de-  
xaron, y exhiba al tiempo del Inventario to-  
do lo demas, que pertenece tanto al Estado, co-  
mo al Publico sin omitir todos los papeles

sean concernientes al mismo Reino. En cuya  
virtud habiendo comprendido el expresado  
Roxas presente el Señor Juez Comisionado  
y Jefe de Urbanos Ciudadano Luis Ber-  
nardo Perites ante los testigos de actua-  
cion hizo la manifestacion en la forma  
siguiente.

Primera<sup>te</sup> manifestó cinco lances de casa pasiva  
tres de ellas que sirven de escuela de primeras  
letras en la Capilla con cinco puertas cua-  
tro de ellas de tableros, de medio punto y de  
quinios, y una de tabla lisa y cuatro ven-  
tanas una de ellas de tableros; y dos lances  
que sirven de casa de pension con tres pues-  
tas de tableros de quinios y medio punto  
dos de ellas con cerraduras y llaves corrien-  
tes.

Et tres mesas una que sirve al maestro de escuela  
y dos a la Guardia.

Et una tinajera vieja del servicio de la escuela.

Et tres cetros ordinarios servibles de ambos  
servicios.

Et diez y siete bancos que sirven de asiento y  
escribir a los niños de escuela.

Et dos cruces ordinarias de madera pertenecien-  
tes a la escuela.

Et cinco sillas cuatro de ellas con asientos y  
espaldar de madera y una emparchada, una  
de la escuela y aquellas de la Guardia.



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
Y CUARENTA Y UNO

8

(21)

- Et Una tinajera con puerta y gornes de fierro con  
seis divisiones del servicio de la Guardia.
- Et Un baul de mar de vara de largo y una tercia  
de alto con viaguas de fierro y cerradura con  
llave corriente perteneciente a la Guardia
- Et Una opa de puerta de tableros nueva sin uso.
- Et Una cuxa vieja tambien del servicio de la misma  
Guardia.
- Et Dos cepos con gornes de fierro el uno con cerradu-  
ra y llave corriente, y el otro con id. falsa.
- Et Siete pares de grillos utiles.
- Et Dos carabinas una de ellas corriente y otra las-  
timada esta con baqueta de fierro.
- Et Cuatro sables con puños de asta y guarnicion  
de fierro dos de ellos opa fina y dos hechura  
una de estas ingerida.
- Et Un facon de opa fina de dos filos.
- Et Un caxon en que se guardan los grillos y  
las armas.
- Et Tres escanos ferribles.
- Et Dos fraules de madera.
- Et Dos Portapliegos de suela ferribles.
- Et Dos juegos de herramientas de plateria que  
fueron de Felis Carbie y Vicente Espinola, qu  
tenia a su cargo baxo de deposito en poder de

Ciudadano Salvador Olmedo por disposicion  
Suprema.

Et En el puerto del potrero Czaray cuatrocientas  
cincuenta y cinco caberas de ganado vacuno  
por punta, en inteligencia de que por la ra-  
zon del capataz existe algun corto numero  
de ganado amontado que por la estacion  
del tiempo es dificil su carriage.

Et Diez y siete bueyes.

Et Cincuenta y nueve carabos entre Neomones  
y carabos mannos terribles.

Et Treinta y nueve id viejos inutilis.

Et Ciento once yeguas por punta, asi eton co-  
mo los demas animales de este puerto se  
hallan infectados y amuinados de la  
plagera garapa.

Et Una marca que se usa en la hacienda del  
citado puerto.

Et Un rodeo de palenque en el potrero, el cual  
se halla baxo de cercados por dos cortados.

Taberes pertenecientes al Estado.

Primeramente el terreno ubicado en el potrero  
Czaray en donde existe el puerto cuya di-  
mension y limites dice que ignora.

Et Diez Colonos poblados en el terreno de dicho po-  
trero a saber: Juan Estevan Fletes con la pen-  
sion de ocho reales anuales, Maria Ignacia  
Acosta dos pesos, Antonio Nimeres dos pesos,  
Francisco Martin dos pesos, Blas Antonio





UN QUARTILLO  
SELLO QUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
Y CUARENTA Y UNO

9

(22)

Acosta dos pesos, Felipe Neri Roxas dos pesos,  
Bartolome Acosta dos pesos, Angelito Baite dos pe-  
sos, Francisco Miranda dos pesos y Juan Bautista  
Miranda dos pesos.

Y José Vicente Marcos que pagaba ocho pesos anuales  
por el pacto de doscientas cabezas de ganado  
el cual ha sacado en el mes de Mayo del presente  
año de resultas de la plaga cuya liquidación y  
cobro de los meses devengados queda al cargo del  
Señor Jefe Comisionado al tiempo del percibo  
de los Reitos de los demas colonos.

Y Manifiesto otro campo nombrado de la Recoleta  
ignorando igualmente su limites y dimension  
con los arrendadores siguientes a saber José Este-  
ran Villalva por arrendam<sup>to</sup> de pacto cuatro  
pesos, Tomasa Villalva dos pesos, Manuel  
Antonio Gonzales cuatro reales, Joaquina  
Parrion seis reales, Maria Ignacia Ortiz doce  
reales, Sacarias Gonzales cinco reales, José  
Sino Cabrera tres reales, Nicolas Escobar tres  
reales Maria Dolores Ortiz dos reales, Proque  
Celaya seis reales, Magdalena Ortiz cuatro  
reales, y Mariano Vera un real

Y sea pierzan en esclavos que fueron de la pertenencia

de José Leon Ramirez que dixo tenia á su  
cargos embargados por Suprema Orden llama-  
das Carlota como es treinta años de edad,  
Francisco como es doce años, Martina es  
ocho años, Lúcia es cinco años, Justo es  
dos años y José Benito es pocos  
dias nacido.

Y Diez y siete cabezas de ganado vacuno por  
punta y diez y siete buyes viejos todos  
á morir de la plaga de la misma pertenencia.

Y Sei cavallos viejos y quatro yeguas viejas  
igualmente á morir de la misma plaga.

Y Dos pares de rondanas utiles con sus tiradores,  
correspondientes al publico

Y Veinte y un cavallos distribuidos en tres  
partes correspondientes al Partido con adre-  
tencia que nueve de ellos se hallan serri-  
bles, y los demas viejos inutilis.

Y Tres Providencias del anterior Supremo Gov.  
relativas á la plaga es garantida en sei  
foxas utiles.

Y Una copia simple de la Acta de la prime-  
ra Junta es cinco Individuos, en dos foxas

Y Otra copia de igual forma de la Acta de la  
segunda Junta suprimida que obro en mi  
poder en virtud de mi Comision interinaria.  
en tres foxas utiles.

Y Dos Copias tambien simples de las Actas Relati-  
vas al actual Supremo Gobierno en sei



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
Y CUARENTA Y UNO

10

(23)

*foxas utiles.*

En este estado dixo el manifestante no haber mas bienes que manifestar como pertenecientes a la Comision, asegurando haber hecho fielmente la manifestacion, y que volvera a manifestar si por olvido, u otro acontecim<sup>to</sup> imprevisto hubiere omitido alguna cosa. De todo lo cual estando presente el Señor Comisionado, y Josef de Urbanos Ciudadano Luis Bernardo Benitez le hizo entrega por este Inventario, y el se dio por recibido de todo franqueando le copia de él, se hizo cargo del original para su remision al Supremo Gobierno de la Republica, y firmaron conmigo el expresado Señor Comisionado, el Manifestante y los Testigos; de que certifico.

Jose Estevan Villalva

Luis Bernardo Benitez

Felipe Santiago Kovachy

Ego Juan Vicente Gonzalez

Ego Josef Felis Detgado

29  
P. M.

concluida esta diligencia se entrega al Señor  
Juez Comisionado y Jefe de Urbano Ciudadano  
Luis Bernardo Benitez para su Remision al  
Supremo Gobierno en sus foxas reales: De ello  
certifico

Villalva

José Estevan

Alfonso

Alfonso

Alfonso

Alfonso